Expte. Nº 6.766/19.

**VISTO:**

La Ley Provincial N° 2.756,

La Ley provincial N° 13.437/14, regulación del ejercicio profesional de los kinesiólogos, fisioterapeutas, terapistas físicos, licenciado en kinesiología y kinesiologia fisiatria,

La necesidad de crear un Centro de Rehabilitacion para todos los habitantes de la ciudad que padezcan algún tipo de discapacidad o incapacidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que la creación de un Centro de Rehabilitación para todos los habitantes de la ciudad que padezcan algún tipo de discapacidad o incapacidad que necesiten realizarse tratamientos de rehabilitación, subsanaría la problemática de los gastos que demandan los mismos y la falta de lugares que brinden este servicio, imposibilitando a los pacientes efectuar sus respectivos tratamientos.

Que el servicio esté destinado a todas la personas con discapacidad o incapacidad que necesiten tratamientos de recuperación, requeridos y derivados por un profesional.

Que el objetivo es que los pacientes mejoren su calidad de vida, con un staff altamente capacitado y un excelente trato, siendo un motor de acciones de capacitación, prevención, detección y atención temprana en esta comunidad para la reinserción familiar, social, educacional y/o laboral.

Que en sus instalaciones el “Club Sportivo Municipal”, cuenta con una pileta climatizada adaptada para personas con discapacidad, consideramos que es el lugar adecuado para desarrollar la gestión del gabinete en kinesiología y fisioterapia, ayudando esté a la estimulación y mejora en la calidad de vida de cada paciente que lo amerite, teniendo en cuenta además las clases de natación inclusiva que allí se dictan.

Que en el año 2011 el Banco Mundial y la OMS presentaron un informe en el que alertaban sobre la discapacidad y su impacto, y en la necesidad de que los gobiernos cada vez lo consideren de mayor importancia, y en consecuencia, aporten más medios.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

**DECRETO Nº 1.254/2.019**

 **ART. 1°)** El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría que corresponda gestione la creación de un Centro de Rehabilitacion, libre y gratuito para los residentes de la ciudad que padezcan distintas discapacidades o incapacidades y que necesiten tratamiento de recuperación derivados por profesionales. Dicho centro se ubicaría en el Club Sportivo Municipal, contando con un gabinete de kinesiologia y fisioterapeutas, sumado a la aparatología pertinente para la realización de los tratamientos para cada paciente.

**ART. 2°)** El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría que corresponda realice un estudio de control estadístico sobre los pacientes con trastornos motrices, respiratorios y musculares que concurran al futuro gabinete.

**ART.3°)** Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 9 de mayo de 2.019.